



Referencia: 2023/40D/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 11 de diciembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
--------------------	----------------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

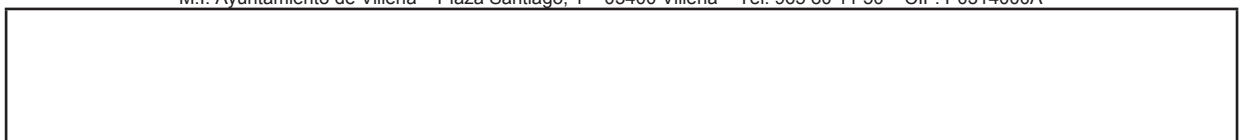
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/40D/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2023/9167H.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 825/2023 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 6 DE ALICANTE.

Vista la comunicación del Juzgado Social nº 6 de Alicante de fecha 24/11/2023 sobre interposición de demanda por parte de empleado G.M.A.T. sobre Cantidades contra Ayuntamiento de Villena, y fijando el Acto de conciliación y Juicio para el día 2/10/2025 a las 10:00 horas, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2625 de 1/12/2023 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2023/2087E.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24/10/2023.

Primero: Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023 (expte. n.º 2023/2087, de referencia), dado que el NIF correcto de la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (tramit. Carmen Tena, SiniestrosCorporales@libertyseguros), es el n.º A-48037642 y no A-28007268, como se indica, manteniendo el resto del acuerdo en todos sus términos.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, D^a Mariam Shaghoian Shaghoian y a su compañía aseguradora, la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

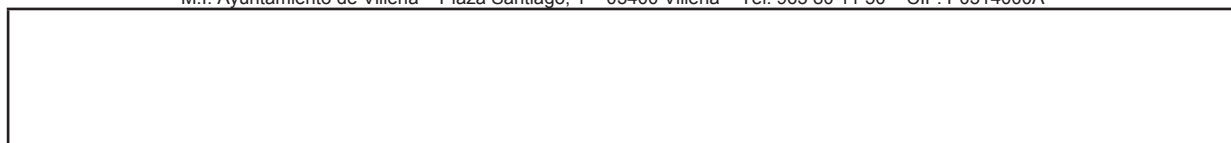
4. SECRETARÍA.

Número: 2023/7407Y.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Aceptar el desistimiento y archivar sin más tramites el expediente n.º 2023/7407Y, de referencia, sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a Ana Val Muñoz, con DNI n.º ***1160**, como consecuencia de los daños ocasionados el 27 de agosto de 2023, en un cristal doble cara de su vivienda, sita en Plaza Biar de Villena (Alicante), con motivo del disparo de arcabucería durante la realización del acto del "Pasacalles", al haberse reparado el cristal por su compañía de seguros.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Ana Val Muñoz, a los efectos oportunos.





5. SECRETARÍA.

Número: 2021/7585X.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2021/7585X, de referencia), por D. Cristhian Leonel Guevara Armijos, con DNI nº ***8515**, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 22 de enero de 2021, sobre las 12,10 horas, a la altura del nº 97, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la posible existencia de una chapa metálica de un contenedor soterrado de recogida de residuos que sobresalía del suelo y la caída que tuvo el interesado al tropezar con la misma, dado que conforme el informe emitido por los servicios técnicos municipales no se ha podido constatar que la tapa que sirve de cierre a los contenedores soterrados se encuentre en mal estado o levantada de pavimento, ni que haya sido reparada y la zona de tránsito peatonal tiene una anchura suficiente (2,80 m. libres de obstáculo), para poder salvar cualquier desperfecto con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano. Además, el accidente se produjo a plena luz del día y la posible ceja o pestaña existente en la chapa de cierre de la cubierta del contenedor soterrado se encuentra en sentido contrario al deambular que describe el interesado, por lo que en ningún caso pudo tropezar con el resalto que se identifica en las fotografías que presenta y, en el caso, de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Cristhian Leonel Guevara Armijos y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. nº L44395021, de su referencia), a los efectos oportunos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más para tratar Despacho Extraordinario.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

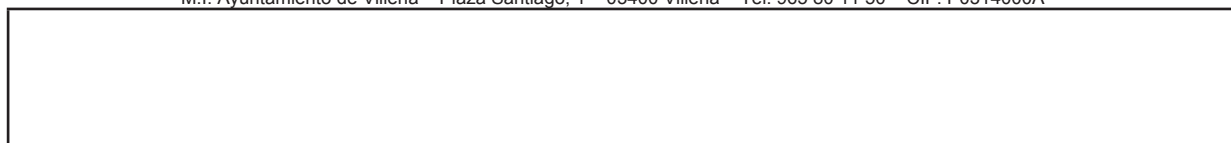
MEDIO AMBIENTE.

Número: 2023/8484W.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN VILLENA EN BICI.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación Villena en Bici con CIF G54585609 y el Ayuntamiento de Villena para el presente año 2023, de acuerdo con el texto que se transcribe como anexo, para financiar parcialmente los gastos derivados de las actividades realizadas en Villena por dicha Asociación por importe de 5.000 euros.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la Asociación beneficiaria





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

"Villena en bici", con CIF. G54585609, por importe de 4.000,00 euros correspondiente al 80% del total de la subvención concedida, con cargo a la partida 1/442/48001 del presupuesto municipal vigente.

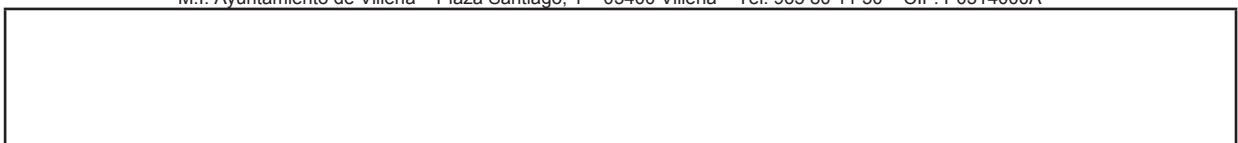
TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Medio Ambiente para la firma del convenio que se adjunta como anexo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar a la Asociación interesada para su conocimiento, así como trasladar el convenio aprobado para su debida firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 12 de diciembre de 2023 a las 13:29:24

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 13 de diciembre de 2023